

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-33801-035-15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL", NÚMERO A-DERMS-33801-039-15 (EN ADELANTE "EL CONTRATO") DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD "ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S. A. DE C. V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE 1 ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) QUE "LA FINANCIERA" ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATO", PARA LOS SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, CONTRATACIÓN QUE FUE OTORGADA COMO CONSECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42, 43 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) QUE CON FECHA 15 DE MAYO DE 2015 "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON "EL CONTRATO", EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1439/2015 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, LA GERENTE DE ADQUISICIONES Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-33801-035-15

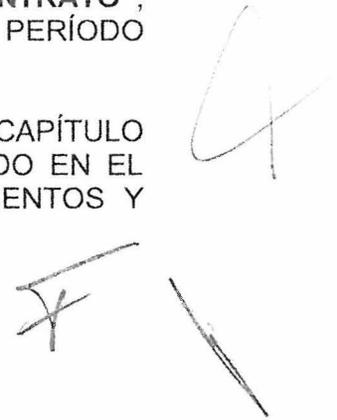
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SOLICITÓ AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V." MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, AMPLIÁNDOSE HASTA POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) EL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, EL DIRECTOR DE ATENCIÓN A CLIENTES Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MANIFESTÓ QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE AMPLIAR DICHO CONTRATO Y TIENE DISPONIBILIDAD PARA PROPORCIONAR A "LA FINANCIERA" LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES Y COSTOS VIGENTES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN "EL CONTRATO", EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1444/2015 RECIBIDO CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2015, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A EFECTO DE AMPLIAR EL MONTO MÁXIMO EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) POR LA CANTIDAD DE \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ASI COMO SU VIGENCIA DE "EL CONTRATO" HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, CON EL FIN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN TANTO NO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR LAS CONTRATACIONES, QUE PREVEE LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE, EL CUAL RESULTA INDISPENSABLE CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR EN LO POSIBLE A LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES, INSTALACIONES Y EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON EL FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE QUE SE CUMPLAN CON LAS ATRIBUCIONES EN LEY CONFERIDAS.
- F) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN "EL CONTRATO".

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-33801-035-15

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA FINANCIERA" A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL**
- A) QUE EL LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS Y APODERADO LEGAL.
 - B) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,263, LIBRO 2015, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 7-7-15102015-175857 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
 - C) QUE LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COMO RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR SER EL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN "LA FINANCIERA".
- II.- **DECLARAN "LAS PARTES":**
- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR "EL CONVENIO" PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN AL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", RELATIVA AL PRECIO; A EFECTO DE INCREMENTAR EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) LAS CANTIDADES MÍNIMA Y MÁXIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ESTIPULADAS ORIGINALMENTE EN "EL CONTRATO", ASI COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2016.
 - B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-33801-035-15

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE "EL CONTRATO".

- C) QUE EL INCREMENTO EN EL MONTO PACTADO EN "EL CONTRATO", NO REBASA EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL EJERCICIO FISCAL 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- D) QUE "LA FINANCIERA" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA", AUTORIZADO POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-019-2016, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN "EL CONTRATO", SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL MONTO ORIGINALMENTE CONVENIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"TERCERA.- **PRECIO.**- ...

...

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA FINANCIERA" PODRÁ

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-33801-035-15

EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

...

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE MAYO DE 2015 AL 15 DE FEBRERO DE 2016.

...

TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **"EL CONTRATO"** FORMALIZADO CON FECHA 15 DE MAYO DE 2015, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

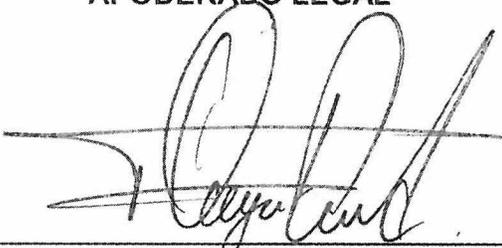
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL



CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-33801-035-15

CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

**POR "LA FINANCIERA"
APODERADO LEGAL**

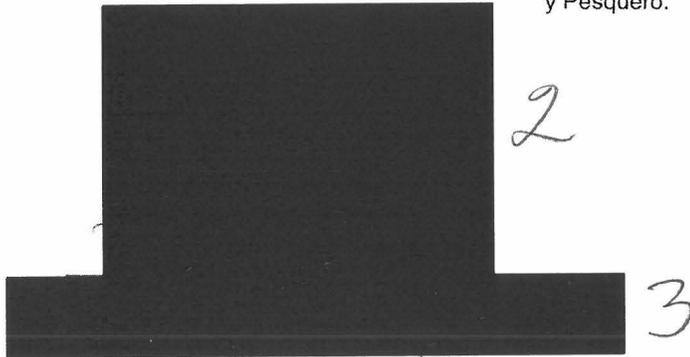


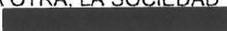
**LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS.**

**POR EL ÁREA REQUERENTE Y
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO
EN "LA FINANCIERA"**



LIC. ALMA DELIA SANCHEZ OCAMPO.
En suplencia por ausencia del Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, la C. Alma Delia Sánchez Ocampo, Gerente de Adquisiciones, en términos de lo previsto por el artículo 77 del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural (ahora Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero).



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-33801-035-15 AL CONTRATO A-DERMS-33801-039-15 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR EL  EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

4
9

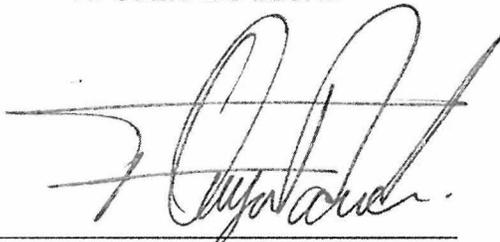
CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-33801-035-15

RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” OFICIO EN EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE AMPLIAR **“EL CONTRATO”**, ASI COMO EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DE **“EL CONTRATO”** VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

**POR “LA FINANCIERA”
APODERADO LEGAL**

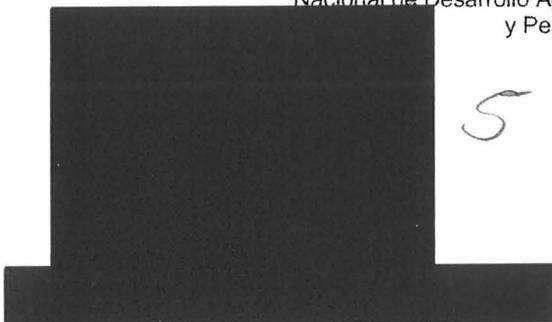


**LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS.**

**POR EL ÁREA REQUIRENTE Y
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO
EN “LA FINANCIERA”**



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO.
En suplencia por ausencia del Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, la C. Alma Delia Sánchez Ocampo, Gerente de Adquisiciones, en términos de lo previsto por el artículo 77 del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural (ahora Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero).

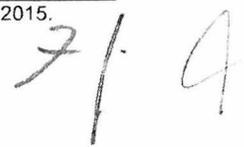


5

6



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-33801-035-15, AL CONTRATO A-DERMS-33801-039-15 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD “ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.





CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-33801-035-15

ANEXO UNO

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015

15120



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DGAA/DERMS/1439/2015



México D.F., a 22 de diciembre de 2015.



8

REPRESENTANTE LEGAL
ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero al contrato A-DERMS-33801-039-15, del Servicio de Alarmas y Monitoreo para los Inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional, celebrado con su representada.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, me permito comunicarle que la Financiera Nacional, requiere ampliar el monto al contrato para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$140,000.00 equivalente al 20% del monto total del contrato (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) así como en tiempo ampliándolo al 15 de febrero del 2016 para contar con el servicio antes referido.

Esto con el propósito de proteger salvaguardar en lo posible a las personas, bienes muebles, instalaciones y equipo de la institución las 24 horas del día los 365 días del año.

Derivado de lo anterior, solicito a usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato arriba citado y notificar a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, su respuesta.

Cabe mencionar que si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación de conformidad a la normatividad vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

Firma en suplencia por ausencia del Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, la Lic. Alma Della Sánchez Ocampo, Gerente de Adquisiciones en términos del Art. 77 del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural (ahora denominada Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero)



C.c.p.- Lic. José León Romero.- Director General Adjunto de Administración.- Presente
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera.- Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.- Presente



A Tyco Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

R.F.C. APS080728RT5
Insurgentes Sur No. 1106
Col. Tlacoquemécatl del Valle
Del. Benito Juárez
03200, México, D.F.

Tel: +52 (55) 5488 8000
Fax: +52 (55) 5488 8101

México, D.F. a 23 de Diciembre de 2015

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE**

En relación al contrato A-DERMS-33801-039-15, del “Servicio de Alarmas y Monitoreo para los inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, el suscrito [REDACTED] en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. [REDACTED] expedido por el Notario Público No. 94, comparezco a nombre de mi representada para comunicar lo siguiente:

Que la empresa ADT Private Security Services de Mexico, S.A. de C.V., acepta la ampliación del contrato arriba mencionado, en el periodo del 1 de Enero al 15 de Febrero de 2016, por tal motivo, se ampliará el monto de la fianza por una cantidad de \$14,000.00 que es el equivalente al 20% del monto total del contrato (catorce mil pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

[REDACTED] 11
[REDACTED] 12
ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
[REDACTED] 11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN
PÚBLICA DEL CONTRATO**

Servicio:	<i>“Servicio de Alarmas y Monitoreo para los Inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”.</i>
------------------	---

FUNDAMENTACIÓN

La presente versión pública forma parte del convenio modificatorio con vigencia del **1 de enero de 2016 al 15 de febrero de 2016**, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.**, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 12 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”, esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN

Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

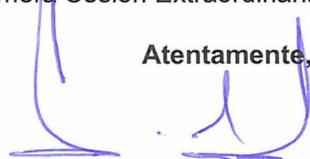
De los **números 1, 3, 4, del 6 al 9 y 12:** Nombre del REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 2, 5, 11:** Firma: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 10:** Escritura Pública: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo Titular es el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,



Lic. Oscar Mendoza Henríquez

Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios